



Criterios de los socios comerciales

El presente documento resume los requisitos éticos que deben cumplir todos nuestros socios comerciales para respaldar y defender una conducta empresarial responsable en toda la cadena de valor.

Atlas Copco
Group

Objetivo

Como compañía industrial mundial con sede en Estocolmo (Suecia), el Atlas Copco Group cuenta con más de 50 000 empleados y clientes en más de 180 países. La visión del Grupo es ser la primera opción y la primera elección de nuestros clientes, proveedores y otros socios comerciales y partes interesadas. El Atlas Copco Group pretende conseguirlo adhiriéndose a nuestros valores fundamentales, siendo éticos en nuestras prácticas empresariales y trabajando con socios comerciales que compartan valores y normas similares.

Este documento de Criterios de los socios comerciales avala la aplicación de nuestro código de conducta por parte del Atlas Copco Group, y proporciona breves explicaciones de las expectativas básicas del Grupo con respecto a nuestros socios comerciales. Los socios comerciales relevantes deben comprometerse con el código de conducta del Atlas Copco Group firmando este documento o demostrando contar con un código de conducta similar.

El código de conducta del Atlas Copco Group establece lo siguiente:

- En el Atlas Copco Group, nos comprometemos a mantener un alto nivel ético en todas nuestras interacciones comerciales, lo que significa que exigimos lo mismo de nuestros socios comerciales.
- Se espera que todos los socios comerciales sigan nuestro código de conducta. Seleccionamos y auditamos a nuestros socios comerciales para asegurarnos de que comparten nuestras normas en materia de calidad, ética empresarial, derechos humanos, medio ambiente y eficiencia de recursos. Los socios comerciales deben cooperar en cualquier auditoría del Atlas Copco Group cuando así se les solicite por escrito y con antelación.
- Animamos a nuestros socios comerciales a denunciar todos los incumplimientos que perciban de nuestro código de conducta.

Los Criterios de los socios comerciales se basan en nuestro código de conducta, que, a la vez, se fundamenta en los siguientes marcos éticos internacionales principales respaldados por el Atlas Copco Group:



En nuestro sitio web público se pueden encontrar el código de conducta del Atlas Copco Group junto con otros documentos a los que se hace referencia en los Criterios para socios comerciales, así como nuestro sistema de denuncia de conductas inapropiadas SpeakUp. www.atlascopcogroup.com

Requisitos de los socios comerciales

Los socios comerciales, como proveedores, subcontratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, revendedores o distribuidores, deben comprometerse a respetar los compromisos y expectativas del Grupo de acuerdo con nuestro código de conducta. Si los socios comerciales recurren a subcontratistas para la producción de productos o servicios del Atlas Copco Group, es responsabilidad de dicho socio comercial utilizar los mismos principios para evaluar y seleccionar a sus subcontratistas. Si así se les solicita, los socios comerciales deben informar al Atlas Copco Group de quiénes son los subcontratistas a los que recurren.

Al ejecutar todas sus actividades, los socios comerciales deben respetar todas las leyes y normativas aplicables a sus operaciones y contratación en los países en los que operen. Los requisitos del Atlas Copco Group pueden superar a los establecidos en la legislación local, en cuyo caso el socio comercial deberá cumplir los requisitos adicionales del Atlas Copco Group. En caso de contradicciones entre los requisitos del Atlas Copco Group y las leyes y normativas aplicables, el socio comercial deberá notificar al Atlas Copco Group dichas contradicciones antes de firmar el presente documento.

El Atlas Copco Group espera que los socios comerciales denuncien cualquier supuesto incumplimiento de nuestro código de conducta. Disponemos de un sistema externo de denuncia, SpeakUp, que está a disposición de todas las partes interesadas y ofrece total anonimato. Las denuncias se pueden realizar prácticamente en cualquier idioma. Más información sobre SpeakUp en nuestro sitio web.



1. Responsabilidad medioambiental y acción por el clima

Los socios comerciales deben disponer de un sistema de gestión medioambiental aprobado o demostrar su compromiso con la mejora continua de su comportamiento ambiental y los efectos sobre el medio ambiente. Ello incluye esforzarse por minimizar los efectos en el medio ambiente de actividades como la producción, la digitalización, el uso del producto, el transporte o la eliminación de residuos. Todos los socios comerciales deben demostrar ambición y determinación por hacer frente al cambio climático y deben comprometerse a apoyar el desarrollo y el fomento de tecnologías que permitan la transición a una sociedad con bajas emisiones de carbono.



2. Cumplimiento de las listas de sustancias prohibidas y declarables del Atlas Copco Group

Los socios comerciales deben cumplir las listas de sustancias prohibidas y declarables del Atlas Copco Group¹, seguir las actualizaciones de las listas y alertar al Atlas Copco Group si alguna sustancia incluida planteara un problema de cumplimiento.

La lista de sustancias prohibidas del Atlas Copco Group incluye las sustancias que no deben utilizarse en ningún artículo suministrado al Atlas Copco Group ni en ningún proceso de producción.

La lista de sustancias declarables del Atlas Copco Group proporciona información sobre las sustancias cuyo uso debe limitarse. Los socios comerciales deben declarar cualquier utilización de dichas sustancias en los productos suministrados al Atlas Copco Group. La lista de sustancias declarables también incluye minerales de guerra². Si así lo solicita el Atlas Copco Group, los socios comerciales que suministren piezas, productos o materias primas que contengan uno o más minerales de guerra, procedentes de países afectados por conflictos y de alto riesgo³, deben estar dispuestos a cooperar con cualquier solicitud para llevar a cabo la diligencia debida siguiendo la Guía de diligencia debida de la OCDE⁴.

¹ Nuestras listas de sustancias prohibidas y declarables están publicadas en nuestro sitio web: www.atlascopcogroup.com

² Columbita-tantalita (coltán), casiterita, oro, wolframita o sus derivados estaño, wolframio y tántalo, tanto en forma de minerales como de metales, o cualquier otro mineral clasificado como mineral de guerra por la Unión Europea o Estados Unidos.

³ Por zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo se entienden las zonas en estado de conflicto armado o zonas frágiles tras salir de un conflicto, así como las zonas en las que la gobernanza y la seguridad son débiles o inexistentes, como los Estados fallidos, y en las que se producen violaciones generalizadas y sistemáticas del derecho internacional, incluidas violaciones de los derechos humanos.

⁴ [Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo](#)



3. Apoyar y respetar los derechos humanos

Los socios comerciales deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. Deben confirmar que no son cómplices de abusos de los derechos humanos y que cumplen los principales marcos éticos internacionales principales respaldados por el Atlas Copco Group.



4. Sin esclavitud moderna ni trabajo forzado

El Atlas Copco Group considera inaceptables todas las formas de esclavitud moderna, incluido el trabajo forzado e involuntario. Ello incluye, por ejemplo, obligar a alguien a trabajar bajo amenaza de castigo, debido a la servidumbre por deudas u otras formas de coacción. El Atlas Copco Group también prohíbe a sus socios comerciales exigir a los empleados que depositen dinero o documentos originales como pasaportes, certificados de estudios y similares durante su contratación.



5. Sin trabajo infantil

Atlas Copco Group prohíbe la utilización del trabajo infantil. Los socios comerciales deben adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar que no contratan a personas que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar. Esto significa que, quién no haya alcanzado la edad necesaria para completar la educación obligatoria o que sea menor de 15 años no puede ser contratada. Cuando la legislación local establezca un límite de edad superior, este deberá respetarse. En el caso de los menores autorizados, la dirección es responsable de proporcionar las condiciones de trabajo, el horario de trabajo y el salario adecuados a su edad, cumpliendo como mínimo los requisitos legales pertinentes. La edad mínima para realizar trabajos peligrosos es de 18 años.



6. Eliminar la discriminación

Los socios comerciales deben apoyar la igualdad de oportunidades, la equidad y la diversidad, y garantizar que todos los empleados sean tratados de acuerdo con sus capacidades y cualificaciones en cualquier decisión laboral, independientemente de su edad, discapacidad, etnia, sexo, identidad de género, nacionalidad, opinión política, religión u orientación sexual.



7. Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable

Los socios comerciales deben hacer que la seguridad de los empleados sea una prioridad en todo momento. Las condiciones de los locales de trabajo y las fábricas deben permitir que los trabajadores puedan desempeñar sus funciones en un entorno seguro y saludable, y ha de incluir la prevención de incendios. Para minimizar los riesgos, se debe contar con políticas adecuadas que salvaguarden la salud y la seguridad de los empleados, formación y descripciones claras de las funciones. Las instalaciones para los empleados deben salvaguardar la dignidad de las personas y satisfacer las necesidades de higiene personal. Los socios comerciales deben adoptar, en nombre de sus empleados, las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y prevenir los accidentes y enfermedades derivados de las condiciones del lugar de trabajo. Ello incluye la disponibilidad de equipos de primeros auxilios y de protección personal, así como de herramientas correctas y (en su caso) certificadas.



8. Salarios justos y tiempo de trabajo digno

Todo rendimiento debe recompensarse de forma justa. Como mínimo, los socios comerciales deben cumplir los requisitos legales pertinentes y los convenios colectivos aplicables en materia de jornada laboral, horas extraordinarias, descansos, permisos, salarios y prestaciones.



9. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

Los socios comerciales deben confirmar que sus empleados sean libres de comunicarse abiertamente con la dirección para resolver problemas relacionados con el lugar de trabajo y la retribución. Los empleados tienen derecho a elegir si quieren estar representados por sindicatos a efectos de negociación colectiva. El Atlas Copco Group no tolerará la discriminación de ningún empleado que ejerza tales derechos.



10. Propiedad intelectual

Los socios comerciales entienden que los derechos de propiedad intelectual, como patentes, marcas comerciales, derechos de autor, diseños, nombres de dominio, conocimientos especializados y secretos comerciales, son activos empresariales importantes y se comprometen plenamente a proteger los derechos de propiedad intelectual del Atlas Copco Group y a no revelar ninguna información relativa a la propiedad intelectual a terceros.



11. Sin corrupción

Los socios comerciales deben promover negocios objetivos, justos y éticos, y trabajar contra todas las formas de prácticas corruptas. Los socios comerciales deben cumplir las leyes locales y las convenciones internacionales contra la corrupción y no deben ofrecer nada para influir indebidamente en los empleados del Atlas Copco Group o en terceros, como funcionarios públicos.

Los socios comerciales deben evitar posibles conflictos de intereses y deben informar siempre al Atlas Copco Group sobre cualquier potencial conflicto de intereses que surja de la relación entre el socio comercial y el Atlas Copco Group.



12. Sin conducta anticompetitiva

Los socios comerciales deben fomentar la competencia leal y acordar no entablar conversaciones, acuerdos formales o informales con competidores en materia de precios, ofertas, reparto de mercados o cualquier otra actividad similar que pretendan impedir o restringir la competencia o cuyo resultado sea impedir o restringir la competencia.



13. Cumplimiento las obligaciones comerciales

Los socios comerciales deben comprometerse a cumplir los tratados y acuerdos internacionales sobre no proliferación de armas nucleares, tecnología de misiles y armas químicas y biológicas, así como todas las normativas y regímenes internacionales aplicables en materia de comercio, control de exportaciones y sanciones económicas.

Los bienes y servicios que se exporten o importen deben clasificarse siempre de forma correcta para garantizar que las declaraciones de aduanas sean correctas y que se obtengan todos los permisos necesarios y se paguen los aranceles.



14. Protección de datos y privacidad

Los socios comerciales deben respaldar y respetar la protección de los derechos humanos. Ello implica que los datos personales del personal y los clientes deben recopilarse, utilizarse y procesarse de forma responsable y legal.

El socio comercial aplicará las medidas de protección adecuadas para proteger los datos personales contra el uso o la divulgación no autorizados.

Declaración de conformidad

El Atlas Copco Group espera que todos nuestros socios comerciales compartan nuestra ética social y empresarial, nuestras normas medioambientales y los compromisos reflejados en nuestro código de conducta.

Revisamos periódicamente nuestras relaciones comerciales y podemos poner fin a las relaciones con socios que no estén dispuestos a aplicar cambios para adaptarse a nuestras normas y criterios. El Atlas Copco Group espera que nuestros socios comerciales mantengan la documentación adecuada para demostrar su cumplimiento de los Criterios de los socios comerciales o demuestren la intención y voluntad de cumplir los criterios, estableciendo un plan de acción junto con el Atlas Copco Group.

Si se detectan infracciones, los socios comerciales pueden firmar este documento de Criterios de los Socios Comerciales si están en proceso de cumplir estos requisitos y están dispuestos a establecer un plan de acción junto con el Atlas Copco Group.

Como condición para hacer negocios con el Atlas Copco Group, los socios comerciales y sus subcontratistas deben autorizar al Atlas Copco Group y a nuestros agentes designados (incluidos terceros) a realizar auditorías para salvaguardar y hacer un seguimiento del cumplimiento de los Criterios de los Socios Comerciales. Las auditorías in situ se organizarán siempre con antelación y se realizan con la colaboración del socios comerciales. Cualquier auditoría in situ de los subcontratistas del socio comercial se llevará a cabo previo acuerdo con el socio comercial.

Yo, el abajo firmante, como representante autorizado del socio comercial, he leído y comprendido el presente documento de Criterios de los socios comerciales, que se basa en el código de conducta del Atlas Copco Group, y por la presente certifico que el socio comercial acepta y se compromete a cumplir plenamente todos los criterios y requisitos del documento.

Nombre del socio comercial:

Firma de la persona autorizada a firmar en nombre del socio comercial:

Firma:

Nombre en mayúsculas:

Cargo / Función:

Fecha de la firma:

Referencias:

Sitio web corporativo:

<https://www.atlascopcogroup.com/en>

Código de conducta del Atlas Copco Group:

https://training.involve.com/AtlasCopcoCodeOfConductSite/coc_site.html

El Atlas Copco Group se compromete a cumplir los siguientes marcos éticos internacionales principales:

- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo [www.ilo.org]
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales [www.oecd.org]
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos [www.ohchr.org]
- Pacto Mundial de Naciones Unidas [www.unglobalcompact.org]
- Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas [www.un.org]

Atlas Copco AB (publ)
SE-105 23 Stockholm, SUECIA
Teléfono: +46 8 743 80 00
Número de identificación a efectos del IVA: SE556014272001
atlasopcogroup.com

Atlas Copco
Group